

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-2335 *Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector 103 en Soto de la Marina. Expediente 53/1533/2018.*

Por la Alcaldía, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se ha adoptado con fecha 8 de marzo de 2019, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

1º.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única resultante del Plan Parcial del Sector 103 en Soto de la Marina contemplado en el TRNNS en Santa Cruz de Bezana, autorizando las escrituras públicas otorgadas el 1, el 15 y el 27 de febrero de 2019 ante el Notario don Rafael Aguirre Losada, protocolos 142, 198, 225 y 273, instada por su presidente D. José García de Fuentes Churruca en nombre de la Junta de Compensación.

2º.- Las fincas de los propietarios que no habiendo solicitado el sistema, no se hayan incorporado ni adherido a la Junta de Compensación, al haber transcurrido el plazo de un mes desde la formalización de la escritura de constitución, serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Aquellos propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediato en la Junta de Compensación.

3º.- Por la Junta de Compensación se elaborará el Proyecto de Compensación conforme lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las Bases de Actuación de la propia Junta de Compensación, en el plazo de 6 meses, plazo dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites establecidos en los artículos 137 y 151.3 de la Ley del Suelo de Cantabria en relación con el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4º.- El Ayuntamiento procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5º.- Asimismo, una vez aprobada esta escritura de constitución, se autoriza a la Junta de Compensación para que proceda a solicitar ante el Registro de la Propiedad, la práctica de los asientos que corresponda con depósito de los Estatutos escriturados y en los términos del Real Decreto 1093/1997, sirviendo este acto de solicitud formal de la Alcaldía ante el Registro de la Propiedad.

6º.- Proceder a la notificación de la presente Resolución a quienes figuren como interesados y a su publicación en el BOC. La inserción en el BOC servirá igualmente de notificación edictal, prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 58

Común, a quienes no resulte posible su notificación personal, de acuerdo con los supuestos contemplados en dicho precepto".

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 del TRLSRU aprobado por RDI 7/2015 de 30 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 11 de marzo de 2019.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2019/2335

CVE-2019-2335